



ASIGNA FONDOS A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 1.783 /

QUILLÓN, Mayo 14 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 21 de fecha 13.05.2021, del Director de Obras Municipales, con el V° B° del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 10.338 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, artículo 68;
5. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 14.04.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere realizar trabajos de mejoramiento de canaletas de aguas lluvia de las dependencias del edificio consistorial, por deterioro de las existentes;

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de **\$ 750.000.-** (setecientos cincuenta mil pesos), a nombre de la funcionaria **ELBA ANDREA NUÑEZ BENITEZ**, cedula de identidad N° [REDACTED] escalafón administrativo, Grado 15° EMS, para mejoramiento de canaletas de aguas lluvia de las dependencias del edificio consistorial.



2. La funcionaria individualizada deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término del último gasto, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- D.O.M.
- CONTROL
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU